



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2013 año del Bicentenario De la Asamblea General Constituyente de 1813"

RES. CD-ECO N° 370.13  
Salta, 15 NOV 2013  
EXPEDIENTE N° 6494/13 y 6203/13

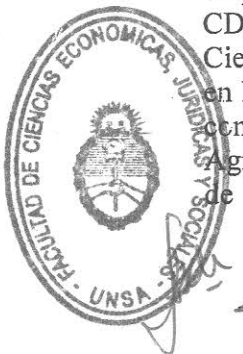
**VISTO:** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitó el llamado a inscripción de interesados para cubrir el cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación simple para la asignatura Economía III, de la carrera de Licenciatura en Administración que se dicta en la sede regional Sur Metan Rosario de la Frontera, llamado por Res. CDECO N° 064/12, y se solicitó de oficio asesoramiento jurídico relacionado a la situación de la única postulante inscripta, Lic. Myriam Edith Giorgetti, DNI 25.532.360, y,

**CONSIDERANDO:**

Que de fs. 23 a 25 del Expte 6203/12, la Comisión Asesora que entendió en el llamado a inscripción de interesados indicado en el visto, emitió dictamen declarando, al mismo, desierto; no obstante propusieron designar a la postulante Giorgetti en un cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría para colaborar en la materia y darle la oportunidad de formarse durante un tiempo en la misma en calidad de ayudante.

Que la Comisión de Docencia a fs. 27 del Expte. 6203/12 aconseja al Consejo Directivo de esta Facultad a aprobar el dictamen como se indica en el párrafo anterior y en idéntico sentido lo resuelve este Cuerpo el día 4 de julio de 2012.

Que el día 4 de julio de 2012 se inicia el Expte N° 6494/12 con nota del señor Vicedecano informando que en forma anónima le hicieron llegar una impresión sin firma de la Res. 710 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria de fecha 06/10/2009, por medio de la cual se declara la responsabilidad de la becaria Myriam Edith Giorgetti por infracción al Reglamento del Programa de Becas Institucionales y se cancela su beca posdoctoral sobre el tema "Identificación, caracterización e interpretación del sistema de producción predominantes en Salta y Jujuy" (fs. 3 a 7), por lo que procedió a analizar el Curriculum vitae y la documentación probatoria presentada por la postulante y a corroborar mediante internet los antecedentes de la profesional citada, de donde surgió: 1. No pudo corroborarse mediante internet la validez de la resolución citada. 2. La Lic. Giorgetti acompañó como documentación probatoria de su curriculum, fotocopia (sin autenticar) de la Disposición N° 695/07 del Director Nacional de Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, por medio de la cual se le otorga, a partir del 01/09/2007, una Beca posdoctoral para el desarrollo del tema "Identificación, caracterización e interpretación del sistema de producción predominantes en Salta y Jujuy" (fs 8/9) sin mencionar su posible cancelación. 3. En la búsqueda por Internet pudo ubicarse la Res. CDNAT- 2009-178 del 08/06/2009, mediante la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales de la UNSa resuelve instruir sumario administrativo por hechos que surgen en la tramitación de un llamado a inscripción de interesados para la cobertura de un cargo de JTP con dedicación simple de la cátedra "Administración Agropecuaria" de la Escuela de Agronomía. Como resultado de dicho llamado, según consta en el Visto y en los Considerandos de la Resolución citada, se había designado como docente interina a partir del 24/04/2008 a la





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

*"2013 año del Bicentenario De la Asamblea General Constituyente de 1813"*

Lic. Giorgetti, quien aparentemente había falseado un título de Master en Comercio Internacional otorgado por la Universidad de Roma Tre (fs. 10/12). 4. En el curriculum vitae presentado por la Lic. Giorgetti (fs. 13/17) no figuran ni el título de Master mencionado precedentemente, ni la beca posdoctoral del INTA, ni el cargo de JTP en la cátedra "Administración Agropecuaria" de la Facultad de Ciencias Naturales de esta Universidad. 5. No constan antecedentes de los resultados del sumario. En función de lo expuesto solicita asesoramiento jurídico. Adjunta de fs. 3-9 impresiones de las resoluciones del Consejo Directivo y Director General del INTA, de fs. 10/12 de la Res. CD NAT N° 178/09, de fs. 13/17 de currículum vitae de la Lic. Giorgetti, presentado en la Facultad de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales.

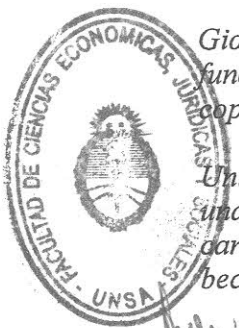
Que la Dirección de Sumarios adjunta de fs. 19 a 23 del Expte. N° 6494/12, copias certificadas del Primer informe e Informe Final producidos en el marco del Expte. N° 11068/07, que, según los informes de fs. 24 y 25, obra en la Facultad de origen. El **Primer Informe** expresa lo siguiente: *"Rola a fs. 67 nota efectuada por la Lic. Myriam Giorgetti de fecha 29 de octubre dirigida al Decano de la Facultad de Ciencias Naturales Dr. Guillermo Baudino, ante la petición del mismo a fin de que complete la documentación faltante, en donde la misma pone en conocimiento de que aún no puede concluir con todos los trámites necesarios para obtener el Título de Master en Comercio Internacional efectuado en la Universita degli Studi Roma Tre, debido a problemas económicos y familiares peticionando se rectifique la resolución de su designación, en donde se menciona como Magister, eliminando ese título.*

*"Rola a fs. 68 nota del Ing. Agr. Gonzalo Bravo, Director INTA Centro Regional Salta-Jujuy dirigida al Decano de la Facultad de Naturales, Dr. Guillermo Baudino, con relación a nota del 20/10/08 donde solicita información de las actuaciones efectuadas por esa Dirección de Centro, respecto de la veracidad del Título de postgrado de la Lic. Miriam Edith Giorgetti, adjuntando a tal fin fotocopias autenticadas de la nota CRSJ N° 629 y de sus anexos que han sido dirigidos a la Dirección Nacional Asistente de Organización y Recursos Humanos del INTA, Ing. René Barda, cuya documentación respaldatoria fue dividida en cuatro partes: a) Sobre diplomatura, postgrado y cursos; B) Sobre consultas y respuestas intercambiadas con autoridades de la Universidad de Roma; c) Sobre datos personales, currículum vitae y certificados presentados por la Lic. Giorgetti en la postulación en el INTA a la beca posdoctoral d) Copia del fax de renuncia de la Lic. Giorgetti*

*Las copias certificadas de documentación respaldatoria respecto a la imposibilidad de acreditar el título de Magister de la Lic. Myriam Edith Giorgetti, presentada por el Director del INTA centro regional Salta- Jujuy rolan de fs. 70/207.*

*En tales copias surge que en el INTA Centro Regional Salta- Jujuy se le otorgó a la Lic. Giorgetti una beca post- doctoral en el tema "Identificación, caracterización e interpretación de funcionamiento de sistema de producción predominante de Salta-Jujuy" y en la que presentará copia de su título de Magister.*

*El Ing. Agr. Gonzalo C. Bravo. Luego de realizar consulta a las autoridades de la Universidad de Roma Tre relacionada a la categoría de la Maestría que declaró tener, obtuvo una respuesta contundente referente a que la Lic. Giorgetti no tuvo ni tiene inscripción en la carrera y que los certificados presentados no fueron emitidos por ellos, lo que obligó a la becaria a pedir licencia en la citada beca y luego, presenta su renuncia.*



*[Firma manuscrita]*

